

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR No:210867 - 2



NIT 9001105520 Tel. 2235665 -
CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS
CRA 70B N° 64D-16 AV CRA 70 N°64D-27
CLL 64D N°70-30
BOGOTÁ
cda@cdadeloccidente.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de Prueba 2025/04/22 07:35:43	Nombre o Razón social LOPEZ CUPA	Documento de Identidad CC.(X) NIT.()	No.1022989090
Dirección carrera 5a#110 17	Teléfono fijo o Número de Celular 3134028479	Ciudad BOGOTÁ, D.C.	Departamento BOGOTÁ D. C
Correo Electrónico jeisson20was@hotmail.com			

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa JTZ989	País COLOMBIA	Servicio Publico	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER
Modelo 2022	Número de licencia de tránsito 10031142451	Fecha de matrícula 2021-04-20	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible/Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FBHJD401NM864706
No de Motor A460D014536	Tipo motor 4 T	Cilindraje(cm3) (si aplica) 1333	Kilometraje 98106	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 154	Tipo de carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2026-04-20	Conversión GNV SI () NO(X) N/A()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO A LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla/Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.30			2.5	Klux	SI
		Inclinación	1.30			0.5-3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	11.2			2.5	Klux	SI
		Inclinación	0.90			0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	72.5				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	40.0				Klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	1.80				Klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			135			225.0	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 89.0	Delantera Derecha	Valor 79.0	Trasera Izquierda	Valor 77.0	Trasera Derecha	Valor 60.0	Mínima 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecha	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3006	4057	N	Eje 1	3146	4165	N	4.45	[20 - 30]	30	%
Eje 2	1921	2989	N	Eje 2	1820	3048	N	5.25	[20 - 30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		[20 - 30]	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		[20 - 30]	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		[20 - 30]	30	%
Eficacia Total			Valor 69.3	Mínimo			50.0	Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.1	18.0	%	Sumatoria Izquierdo	1932	7046	N	Sumatoria Derecho	1799	7213	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-4.00	Eje 2	-5.00	Eje 3		Eje 4		Eje 5		+/- 10.0 Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	----------------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
---------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4Tó 2T

rpm	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí 800	0.25	0.80	%	14.9	7	%	0.32	[0.00-5.00]	%	151	160	(ppm)			%
Crucero 2400	0.25	0.80	%	14.9	7	%	0.13	[0.00-5.00]	%	150	160	(ppm)			%

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Serial	Modelo	Fabricante	Tipo Equipo	Prueba	
0274	MOON	TECNOLUX	LUXOMETRO	Luces	
EH 0004316	ST-600	BEISSBARTH	ALINEADOR AL PASO	Desviación	
EC 0002025	BD-600	BEISSBARTH	PROBADOR DE FRENOS	Freno	
EF 0000457	SA-640	BEISSBARTH	PROBADOR DE SUSPENSION	Suspension	
PS201	UT352	UNI-T	SONOMETRO	Ruido	
M-655	PSHT-01	PRO T&H	TERMOHIGROMETRO	Gases	
181202000123 - 3049-20C	MGT-300 EVO	BRAIN BEE (MAHLE)	MEDIDOR DE REVOLUCIONES	Gases	
181202000123 - 3048-20C	MGT-300 EVO	BRAIN BEE (MAHLE)	SENSOR DE REVOLUCIONES MEDIANTE VIBRACION	Gases	
- serial electronico interno del banco : 180213000037 serial del analizador de gases 180213000037 serial banco de gases 180213000037 10377716	AGS688	Marca:BrainBee Fabricante:BrainBee	ANALIZADOR GASES	Gases	PEF 0,490
WD2307A0914	R200/I	RAVAGLIOLI	DETECTOR DE HOLLGURAS	Inspeccion visual	
	5114-25	SHAHE	PROFUNDIMETRO	Inspeccion visual	

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA
PRORTM 0.0.1.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Ruido	HECTOR ADOLFO MONTES	Suspension	SAMIR EMIDIO GARCIA ORTIZ
Gases	SAMIR EMIDIO GARCIA ORTIZ	Freno	SAMIR EMIDIO GARCIA ORTIZ
Desviación	SAMIR EMIDIO GARCIA ORTIZ	Inspeccion	HECTOR ADOLFO MONTES
Foto	SERGIO ALEXANDER ORTEGA	Luces	SERGIO ALEXANDER ORTEGA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA

Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, edicione o sustituya.

Fin del Informe